



Ajuntament de Tivissa

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2024 por el que se convocan las ayudas a las familias con niños de 0 a 3 años para favorecer la conciliación familiar, para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y a la página web del Ayuntamiento de Tivissa.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención la madre, el padre o el tutor legal del hijo biológico/a adoptado/a que, su unidad familiar, esté, en su totalidad, empadronada, y al menos uno de los dos miembros tenga una antigüedad mínima de dos años en el municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) y que no sean deudores por concepto del Ayuntamiento de Tivissa.

Se entiende por unidad familiar:

- La integrada por padre y madre, matrimonio o pareja de hecho, o cualquiera de ellos individualmente en el caso de familias monoparentales, junto con sus hijos o hijas.
- También se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o la persona que conviva maritalmente con el padre o madre de los hijos o hijas, así como los hijos o hijas no comunes siempre que convivan con la familia y dependan económicamente.

Segundo. Objeto

El Ayuntamiento de Tivissa, está dispuesto favorecer la conciliación familiar en las unidades que tengan niños, ya sean fruto de nacimientos o adopciones, así mantener el nivel de población y prestar servicios que permitan una mejor igualdad entre los miembros de la unidad familiar y permitir conciliar la vida laboral y familiar.

La finalidad de esta subvención pública es ayudar a las familias del municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) que tengan o adopten niños durante el año y facilitar la inscripción y asistencia la lima Ding Dong de Tivissa, reduciendo el coste del servicio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas a las familias con niños de 0 a 3 años para favorecer la conciliación familiar, aprobada en fecha 9 de junio de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de junio de 2021.





Ajuntament de Tivissa

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la subvención será de hasta 1.100 € por hijo o hija biológico/a o adoptado/a, a descontar los importes de las matrículas y cuotas de la LLIM Ding Dong.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Tivissa en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo máximo de un mes desde el nacimiento o adopción.

Sexto. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la ayuda será la 231-48000 euros, con un crédito presupuestario de 11.000,00 euros.

Séptimo. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Copia del DNI de quien suscribe la solicitud,
- Copia del libro de familia o copia de la resolución del juzgado en los casos de adopción.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarse, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Tivissa, documento firmado electrónicamente al margen,

El secretario

